



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDG

Guadalupito, 28 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde; precisa que, una de las atribuciones del alcalde, es *“dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los decretos de alcaldía; señala que *“(…) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*.

Que, es política de la actual gestión municipal, reforzar y promover la conciencia cívica, el amor y el respeto por los símbolos patrios; por lo que resulta necesario, disponer el embanderamiento general en el Distrito de Guadalupito, durante el mes de julio del 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

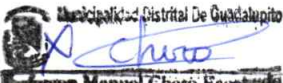
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general de todos los predios privados, públicos y comerciales, en el Distrito de Guadalupito, durante el mes de julio del presente año; como acto cívico de conmemoración al 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la difusión del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Manuel Chero
REGIDOR